REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°147 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,19 de octubre de 2020

VISTOS: *El proveído de Gerencia de fecha 16 de octubre de 2020 inserto en el Informe N° 013-2020/GRP-402000-COM.SELECC. (15/10/2020), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2020/GRP-GSRMH (14/10/2020) y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N° 143-2020/GRP-GSRMH*** *de fecha 14 de octubre de 2020, se resuelve en su artículo primero: "APROBAR el Expediente de Contratación para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del rio Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Rio Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura" C.U.I.N N° 2416330", por un valor estimado de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;*

Que, mediante el ***Informe N° 013-2020/GRP-402000-COM.SELECC****. 15 de octubre de 2020, el presidente del Comité de Selección de AS N° 006-2020, solicita a despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - PRIMERA CONVOCATORIA – elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del rio Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Rio Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón –Piura" C.U.I.N N° 2416330", por un valor estimado de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N°344°-2018-EF), a través de la resolución correspondiente, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la convocatoria del procedimiento de selección;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, el Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°147 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,19 de octubre de 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO*: APROBAR** *las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - PRIMERA CONVOCATORIA – Elaboración del Expediente Técnico del proyecto:* ***"Ampliación de Servicios de Protección frente a las inundaciones para ambas Márgenes del rio Piura desde La Progresiva 216+800 de inicio Hasta 224+300 y Quebrada Rio Seco (LONG. 6.7KM), Distrito de Buenos Aires, Provincia de Morropón – Piura" *C.U.I.N N° 2416330", por un valor estimado de S/ 349,873.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/00 Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2020. El Plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios y será convocado por el Sistema A Suma Alzada, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.*

***ARTICULO SEGUNDO*: DISPONER** *la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.*

***ARTICULO TERCERO*: NOTIFICAR** *la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. IBRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL